



DECRETO EXENTO N° 4563

CAUQUENES

02 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N°2120 del 09/06/2022 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario suscrito con fecha 21 de Julio del año 2022, entre este Municipio y doña CECY IVONNE CANALES MANCILLA, C.I. 16.571.338-9, domiciliada en LOS DESPACHOS KM 10 SECTOR LIUCURA #49 para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número 1877 de fecha 21-07-2022 de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando ir en ayuda de personas que se encuentran en un estado manifiesto de necesidad, producto de emergencias que revisten afectación directa a la vivienda, por catástrofes naturales, incendios u otros. Son entregadas bajo la calidad de comodato, pues, las y los beneficiarios cuentan con la posibilidad de acceder en un futuro a soluciones habitacionales definitivas. En este sentido se hace imprescindible la utilización de este apoyo para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de vulnerabilidad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 21 de julio del año 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ** y Doña CECY IVONNE CANALES MANCILLA, C.I.10.262.873-K, usuaria afectada por anegamiento, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de una vivienda de emergencia, la cual, tendrá por objeto ser utilizada mientras se mantenga su condición de damnificada. **En caso de No ser utilizada, la vivienda de emergencia deberá ser devuelta a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar al número de contacto para coordinar su retiro en domicilio, para poder ser asignada a otro usuario(a).
2. **NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Doña Camila Orellana Loyola, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **Téngase** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.